

prohibido el ejercicio de varias industrias que se practicaban en la península, como por ejemplo, la fabricación del vino.

Con el objeto de abaratar los artículos de primera necesidad, se estableció el sistema de *abastos*, cuyas principales bases eran las siguientes: 1ª Los pósitos ó fondos que destinaban los ayuntamientos á la compra de semillas, para venderlas á un precio cómodo en años de carestía. 2ª La fijación de precio á los artículos de primera necesidad. 3ª El monopolio de carnes, cuya venta se hacía por especuladores que celebraban contratos con los ayuntamientos. 4ª Aun la fabricación y venta del pan no podía hacerse libremente, sino por convenios con los ayuntamientos y con sujeción á reglamentos minuciosísimos que hacían intervenir á la autoridad en los más insignificantes pormenores.

He aquí cómo se expresaba sobre este último punto el conde de Revillagigedo; «Para contener la arbitrariedad del precio del pan, se hace cada cuatro meses una postura por fiel ejecutoria, arreglándola según el costo que han tenido las compras de trigo, para lo cual se hace declarar á los panaderos, bajo de juramento, las cargas que tienen compradas y sus precios, y se toman igualmente declaraciones de las ventas que han hecho los labradores y encomendados, formándose sobre estos datos la cuenta de las onzas que corresponden dar por medio real, de lo cual se da traslado al apoderado de los panaderos y al procurador general, y si consiente, y no encuentra defectos en la postura, se publica; pero resulta de toda esta complicación de operaciones, el que no cesen las actuaciones y diligencias que siempre son costosas, y el público viene á pagar; pues aunque los panaderos dejan cierta cantidad en cada peso, sobre lo cual hay una cierta gratificación para los regidores, es preciso que carguen al precio del pan esta pensión, y que sea el público quien la satisface, pues los panaderos no han de dejar por ello de indemnizarse del premio de la cantidad y el trabajo que ponen.» (*Instrucción de Revillagigedo*, § 318.)

Los pósitos tenían, cuando menos, los inconvenientes que ofrece todo negocio mercantil emprendido por el gobierno; de manera que casi nunca pudieron establecerse sino en las principales poblaciones, y en donde se establecieron aca-

baron pronto por negligencia ó quiebra fraudulenta. Por otra parte, jamás esos establecimientos evitaron las carestías de víveres.

Pero nada fué más funesto que la *tasa de precios*, como que ella impide la producción y evita la concurrencia, únicos medios que se conocen para abaratar los artículos. En efecto, sólo la venta libre, es decir, la esperanza de sacar el mayor lucro posible, puede estimular el trabajo, y sólo la concurrencia de muchos vendedores, atraídos por la misma esperanza, puede aumentar la *oferta* de un objeto, y en consecuencia disminuir su precio.

Respecto al sistema de hacienda, consistía en todo aquello que condena la Economía política, como los diezmos, la alcabala, el tributo, los estancos: para dar una idea de cuán vicioso era el sistema de hacienda español, bastará leer algunas páginas de lo que dice un autor nada sospechoso, D. Pedro Muchada:

«Con sólo examinar el largo catálogo de los impuestos, los artículos sobre que recaen, y el modo de exigirlos, se verá desde luego que no era fácil de arbitrar un modo de contribuir más tiránico y destructor, ni más contrario á los principios de la buena razón, y á lo que expresamente está recomendado por todos los economistas antiguos y modernos Lejos de haberse seguido en la imposición de las rentas provinciales la buena doctrina de que para ser productivos los arbitrios es necesario crear y proteger la riqueza del país, ha sucedido lo contrario; no sólo la embaraза, sino que hasta destruye el tráfico de toda producción por la pesquisa que ejerce sobre ella desde que nace hasta que se consume, y encareciendo los productos, imposibilita el consumo y los cambios recíprocos, que es lo que constituye el comercio nacional y extranjero, á cuyos mercados no pueden ir por esta causa, y además, por las dificultades que ofrece la falta de caminos y otros medios de comunicación Además, la recaudación y contabilidad de las rentas es tan complicada, que necesita emplear numerosas manos para su desempeño, ya por los muchos arbitrios de que se compone, y de los cuales es preciso llevar un apunte particular, como porque esta diversidad de asientos los involucran de continuo, hallándose parte de ellos enajenados

en unos puntos y pagados por los pueblos; en otros por las mismas ventas, y parte, como sucede con el fiel medidor, administrados directamente por los mismos interesados, método que imposibilita al gobierno hasta de conocer la verdadera cantidad á que ascienden estos derechos. Todo lo cual da margen á abusos escandalosos, facilitados por la misma esencia de los derechos impuestos, pues como el fraude consiste en la ocultación, á los empleados les basta dejar hacer al contribuyente, y no darse por entendidos, consiguiendo, sin comprometerse, cuanto pueden desear: por lo tanto, bien puede creerse que en estos impuestos, en la parte que se defrauda, iguala por lo menos á la que aparece recaudada, que es otro de los gravísimos males de estas rentas.»

19. Todo esto fué el sistema que heredamos, sistema atacado después de la independencia por principios verdaderamente liberales; pero falseados muchas veces por nuestros socialistas, ó defendidos paladinamente por los hombres del *statu quo*, por los ciegos partidarios del sistema colonial. En México, más que en ninguna otra parte, la ciencia ha tenido que luchar con los ciegos idólatras del pasado y los falsos apóstoles del porvenir.

Una sola prueba daremos, pero muy convincente, de lo arraigado que ha estado entre nosotros el sistema colonial. En decreto de 18 de Agosto de 1843 se dispuso que la Economía política se estudiara en los colegios de la República, y la obra que para ello se escogió fué la intitulada «*Del gobierno considerado en sus relaciones con el comercio*,» por Ferrer. Véamos lo que dicen de Ferrer tres escritores reconocidos en el mundo científico como autoridades competentes.

Blanqui, en su *Historia de la Economía política*, parte bibliográfica, dice: «Ferrer es el Zoilo de Adam Smith y el Píndaro de las aduanas, en las que ha ocupado un empleo lucrativo; escribe con chispa y sus argumentos tienen cierta verbosidad; pero se desvanecen al más ligero examen. Es un economista de oficina.»

Droz, en su excelente *Manual de Economía política*, (prefacio) recomienda que se lea á Ferrer «para tener idea de los antiguos errores en todo su desarrollo, y para ponerse en estado de impugnarlos si aparecen de nuevo.»

Florez Estrada, en su *Curso de Economía política*, (discurso preliminar) dice: «De los escritores posteriores, solamente Ferrer, pagado por el gobierno francés, procuró desacreditar la doctrina de Smith, en su obra impresa en París, en 1805, bajo el título *Del gobierno considerado en sus relaciones con el comercio*, á fin de reproducir y defender todos los añejos errores del mezquino sistema mercantil; pero sus sofismas, en vez de contribuir á debilitar los luminosos principios que Smith acababa de publicar, no surtieron otro efecto que hacer despreciable á su autor.»

No debemos, pues, extrañar que con maestros como Ferrer, se defiendan todavía, entre nosotros, el absurdo sistema de *alcabalas*, y que últimamente se haya propuesto en la capital del Imperio el establecimiento de *abastos* para remediar la carestía de algunos artículos de primera necesidad.

Por lo que toca á las doctrinas, proyectos y aun decretos de nuestros socialistas, cubiertos siempre con la máscara de la filantropía, sería ajeno de esta breve introducción el citarlos todos, por lo cual nos contentaremos con fijar la vista en los últimos días de la república.

El diputado D. Ponciano Arriaga propuso, en el congreso de 1856, una ley enteramente comunista, cuya sustancia era obligar á los propietarios á que cercasen sus terrenos: siendo esto imposible en las grandes propiedades del país, el objeto era despojar del terreno á sus legítimos dueños. Este proyecto no llegó á aprobarse; pero en el Estado de Aguascalientes se dió una ley con el mismo objeto, imponiendo una contribución progresiva sumamente fuerte, que no podían pagar las propiedades de cierta extensión.

En el Estado de Zacatecas se dió un decreto *reglamentando el trabajo*, prohibiendo que á los sirvientes se les pagase en especie, y que los propietarios pudiesen lanzar de sus casas á los vagos, conocidos entre nosotros con el nombre de *arrimados*. «Siendo el objeto de la ley, dice un economista, asegurar al hombre sus derechos como los de libertad y propiedad, no puede organizar el trabajo sin atacar esos derechos: una forma de trabajo impuesta por la ley es un atentado á la libertad; una trasmisión de riqueza por la fuerza, es un ataque á la propiedad.»

En el Estado de Oaxaca se impuso un derecho de excarcelación; dos reales por un blanco y un real por un indio, tendiéndose de este modo á perpetuar la diferencia de castas.

En todos los casos de carestía de algún artículo de primera necesidad, como el maíz, los diferentes Estados de la Federación prohibían la extracción de semillas de un Estado á otro, como si se tratase de países enemigos, é ignorando que la libre concurrencia es la que hace abaratar los efectos. Véamos cómo se expresaba sobre este punto el Sr. D. Luis de la Rosa, en su opúsculo «*Observaciones sobre la administración pública de Zacatecas.*» (Baltimore, 1865). «La calamidad del hambre que ha sufrido una gran parte de la república, creo que se ha agravado notablemente por las leyes dictadas en algunos Estados, prohibiendo ó restringiendo excesivamente la portación de víveres, y principalmente de granos para el consumo de otros Estados. Considero estas leyes incompatibles con los sentimientos de justicia y de benevolencia que deben existir entre Estados que forman una sola nación.»

Los derechos de las aduanas interiores, que prometía abolir la Constitución de 1857, no sólo no se abolieron, sino que se duplicaron; y por lo demás, el sistema hacendario de aquella época está resumido en las célebres palabras de D. Manuel Doblado: «La caja de los particulares es la caja del ejército.» Entonces la costumbre fué, para hacerse de dinero, que el gobierno plagiase á los propietarios exigiéndoles un rescate.

20. Bastan los hechos enumerados para probar lo que nos propusimos, resultando de todo, entre nosotros, una amalgamación tal de costumbres y leyes anti-económicas, que nuestra legislación, en este punto, ha venido á ser un conjunto monstruoso de errores coloniales y socialistas, los cuales tienen sumergido al país en la miseria, y le conducen á la ruina. Hace poco que un extranjero ha llamado á nuestro país el rico-pobre México, y tiene razón. México es rico por su naturaleza; pobre por sus leyes y sus costumbres.

En ningún país, tanto como en México, está sofocada la producción por el sistema reglamentario, desde las adua-

nas interiores que en grande escala arruinan la agricultura y entorpecen el comercio, hasta las *libretas* de los criados expedidas por el Ayuntamiento de la capital: en México es preciso que intervenga la autoridad hasta en el oficio de lacayo; en México, donde todo el mundo está poseído de la manía de gobernar, donde cada oficinista quiere hacernos felices á su modo.

21. Nada parece más extraño que este resultado, cuando se observa que nuestros hombres de Estado, de la independencia, trataron de amoldar nuestras instituciones á las de los Estados Unidos; pero nótese que desgraciadamente se trató de imitar á nuestros vecinos en lo que no debíamos, que es en su orden político, y se despreció su ejemplo en lo que convenía seguirle, que es en el sistema económico. De este modo, ni hemos podido establecer un buen gobierno, y sí hemos logrado empobrecer al país, al país que ha suministrado los nueve décimos de la plata que circula en el globo.

«Desde principios de este siglo, dice un economista moderno, hemos visto algunas naciones ensayar el establecimiento de los principios más liberales. Las tentativas impotentes de las siete ú ocho repúblicas de la América, que eran hace 40 años colonias españolas, serán memorables bajo este aspecto. Esas naciones, á cuya cabeza es necesario colocar á México, después de haber roto los lazos que las ligaban con la metrópoli, se declararon independientes, y decidieron que tendrían, como los Estados Unidos, un congreso; que ese congreso se compondría de dos cámaras; que habría un distrito central en el cual residiría la legislatura federal; en una palabra, han copiado la constitución de aquella República que concede una gran parte al sufragio universal. Aun se puede decir que han aparecido más liberales que su modelo, concediendo el derecho de ciudadanía á todos los indígenas, que forman en México y en el Perú una parte considerable de la población. . . . Sin embargo, los habitantes de las colonias españolas no han tomado de la nación americana más que su constitución escrita; pero no han adquirido su amor al trabajo, su inteligencia en los negocios, su genio industrioso y perseverante, ni esa sagacidad sin igual en la elección de medios para

producir la riqueza, grandes cualidades cuya práctica ha contribuido más que todas las palabras grabadas en ese código político, para hacer florecer en los Estados Unidos la libertad y la igualdad verdaderas. Después de haber proclamado solemnemente los principios de la civilización moderna, los hombres que han presidido al nacimiento de las Repúblicas de América, han creído que su tarea había terminado, y no se han ocupado en afirmar sus principios por medio de instituciones positivas y en darles una sanción material, lo cual, sin embargo, es lo que debía hacerse si se quieren seguir los brillantes pasos de los Estados Unidos.» (Chevalier, *Cours d' Economie politique.*)

22 Después de todo lo dicho, es muy fácil comprender que será muy útil en México un libro de Economía política general, aplicada á nuestro país, que contribuya á desterrar los errores en que estamos imbuidos, y, al efecto, me ha parecido conveniente formar el presente *ensayo*, aplicado á la propiedad territorial, con el objeto de llamar la atención sobre esta clase de estudios, tanto más, cuanto que en la ley de instrucción pública expedida últimamente no recordamos haber visto mencionada la Economía política.



CAPITULO I.

DE LA APROPIACIÓN LEGÍTIMA DEL TERRENO.

1. Examen de la opinión que hace derivar la propiedad de la ley civil.—2 De una convención.—3. De la necesidad.—4. Del trabajo.—5. De la ocupación.—6. Se refuta una doctrina de Sismondi y Proudhon.—7. El comunismo.—8. El socialismo.—9. La posesión.—10. Condiciones que debe tener la propiedad.—11. Cómo la Economía política considera la propiedad.

1. Algunos autores, entre ellos Montesquieu y Bentham, hacen derivar la propiedad de la ley civil. Para conocer lo erróneo de este sistema, bastará examinar brevemente las definiciones que se han dado de la palabra *ley*.

«La ley, dice Cicerón, es la razón suprema comunicada á nuestra naturaleza, que manda lo que debe hacerse, y prohíbelo que debe omitirse . . . Es una sentencia común de los sabios, que la ley suprema no es una vana imaginación del espíritu humano, ni una convención arbitraria de los pueblos, sino un principio eterno que rige al mundo todo, por la sabiduría de sus prohibiciones y preceptos; y por esto se ha enseñado constantemente que esta ley, á que podemos dar el nombre de primera y última, no es más que el espíritu de Dios puesto en el hombre, ya sea que mande, ya que prohíba.»

La ley, según la define Santo Tomás, «es una ordenación de la razón, dirigida al bien común, promulgada por el que tiene el cuidado de la comunidad.»

Montesquieu mismo dice: «Las leyes son aquellas relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas, y en este sentido todos los seres tienen leyes. Hay una

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apto. 1625 MONTERREY, MEXICO